



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 649-2016-MPLC/A

Quillabamba, 28 de noviembre del 2016.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 135-2016-OSG-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo del Visto que aprueba en su artículo primero la Donación de materiales sobrantes de obra que ahí se detallan a favor de la I.E.I. N°1325- Barrial Alta, ello teniendo en consideración que el artículo 9° numeral 25° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de Entidades Publicas o Privadas sin fines de lucro, y;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°593-2013-A-OSG-MPLC se aprueba la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC “Normas para la generación oportuna de notas de entrada al Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de saldos de obra y trámite al área de Contabilidad General”, con la finalidad de regular las operaciones administrativas relativas a las notas de entrada al almacén y emisión de información a remitir a la Unidad de Contabilidad por los saldos de obra, a fin de que dichas obras y/o proyectos reflejen correctamente la inversión realmente realizada. Es así que dentro de la citada Directiva, se tiene lo establecido: IX Disposiciones Complementarias, “3. En el caso que se soliciten materiales sobrantes de obra mediante solicitud de Donación, esta deberá ser evaluada por la Gerencia de Infraestructura y el Jefe de Obras, las Gerencias de las áreas usuarias, la cual se remitirá a la Oficina de Secretaría General para el trámite de aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal y posteriormente aprobada la solicitud emitirá la Resolución de Donación que será firmado por el Titular de la Institución o por la máxima autoridad administrativa, según sea el caso”;

Que, mediante Carta N°016-2016-CAVCRM la Presidenta de la Asociación de Vivienda de Macamango solicita en calidad de Donación materiales sobrantes de obra que se encuentran en almacén central de esta entidad, como accesorios para instalación de agua y desagüe entre otros, que se necesitan en razón de las nuevas calles abiertas por la Municipalidad Provincial de La Convención de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano;

Que, mediante Oficio N°014-DRE-C/UGEL-LC/I.E.I. N°1325-B.A-LC-2016 la Directora de la I.E.I. N°1325 - Barrial Alta Prof. Blanca Flor Ardiles Huayta solicita en calidad de Donación materiales sobrantes que se encuentran en almacén, materiales que requieren en razón de que vienen realizando la instalación de módulos para utilizar como salón de enseñanza para los alumnos de la institución educativa inicial;

Que, conforme se indica en el Informe N°1249-2016-APM-ACOA/MPLC de la Coordinadora de Almacén Central Lic. Ada Pimentel Maldonado, mediante el cual claramente detalla los materiales sobrantes que fueron ingresados y registrados en la Coordinación de Almacén Central de esta entidad. Es así que conforme a la revisión de solicitud de donación de saldos de obra el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz emite el Informe Legal N°745-2016-OAJ-MPLC/LC, mediante el cual indica que la donación es un acto de disposición de bienes por cuanto implica la transferencia de dominio para lo cual se debe tener en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC “Normas para la generación oportuna de notas de entrada al Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de saldos de obra y trámite al área de Contabilidad General”, opinando así que para los efectos requeridos es menester que el Concejo Provincial apruebe la Donación de los saldos de obra detallados en el Informe N°1249-2016-APM-ACOA/MPLC de la Coordinadora de Almacén Central. Que para dichos efectos se tiene en consideración el Informe N°1952-2016/MWUC/GIP-MPLC por el cual el Gerente de Infraestructura Ing. Mischel Ugarte Carrión emite **Opinión Favorable** respecto de la donación de los saldos de materiales ello en cumplimiento de la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC así como la verificación realizada por el Ing. Hernando Soto Cortez Jefe de la División de Mantenimiento de Proyectos y Ejecución de Obras Comunales mediante Informe N°808-2016/HSC-DMPEOC-GIP-MPLC;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, numeral 3, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; que establece: como Atribuciones del Alcalde “Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 649-2016-MPLC/A

Por lo que estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con lo establecido en la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Donación de materiales sobrantes de obra que a continuación se detallan, a favor de la Institución Educativa Inicial N° 1325 - Barrial Alta:

CANT	UNID	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
NEA N° 0030-2016-MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SECUNDARIA N°501156 - SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE JARAMILLUYOC, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
05	UND	TRIPLAY DE 1.20M X 2.40M E=4MM (PARA ENCOFRADOS)	26	130.00
04	GLN	PINTURA LATEX MATE 100% RESINA ACRILICA COLOR ROJO TENTACION	62.50	250.00
03	GLN	PINTURA LATEX MATE 100% RESINA ACRILICA COLOR GRIS CLASICO	62.50	187.50
NEA N° 0042-2016-MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LUIS NIETO MIRANDA SECTOR CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
03	KG	CLAVO C/C PARA MADERA DE 2"	4.50	13.50
50	KG	ALAMBRE NEGRO N° 8	3.50	175.00
NEA N° 001-2016-MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, AMPLIACION DE COBERTURA Y CAMBIO DE LUMINARIA DEL MERCADO MARACANA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA - CUSCO				
02	PLN	CALAMINA GALVANIZADA DE 0.83 X 3.60M E=0.25 MM	22.00	44.00
13	GLN	PINTURA ESMALTE	40.00	520.00
NEA N° 0014-2016-MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL JR. MANUEL ESCORZA Y DOS CALLES TRANSVERSALES DEL SECTOR BARRIAL BAJA, DISTRITO SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO				
11	VAR	FIERRO CORRUGADO DE 3/4 X 9 MTS	65.30	718.30
NEA N° 0018-2016-MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL DE 11 CALLES EN LOS SECTORES DE BARRIAL ALTO Y MOTE MOTE, DISTRITO SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION				
18	GLN	PINTURA ESMALTE SINTETICO	43.00	774.00
NEA N° 0021-2016-MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PRIMER TRAMO DEL JR. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
02	GLN	PINTURA ESMALTE SINTETICO COLOR NEGRO	42.00	84.00
NEA N° 0015-2016-MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS - SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO				
08	GLN	PINTURA LATEX	30.00	240.00
NEA N° 0044-2016-MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CALLES NO PAVIMENTADAS DE BARRIAL ALTA Y BAJA, CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 649-2016-MPLC/A

01	UND	CARRETILLA BUGUI (DE BUENA CALIDAD)	160.00	160.00
01	UND	PALA TIPO CUCHARA BUENA CALIDAD	20.00	20.00
01	UND	SAPAPICOS CONMANGO DE MADERA	26.50	26.50

Artículo Segundo.- Encargar a la Coordinación de Almacén, Unidad de Contabilidad realizar las acciones respectivas para el cumplimiento del presente.

Artículo Tercero.- Encargar a las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención las acciones necesarias, y el apoyo para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO



Wilfredo Alagón Mora
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

WAM/smrt.
C.C. Alcaldía.
c.c. S.Gral.
c.c. GM/DA/
c.c. UC/Almacén.
c.c. Pág. Web.

